

Imágenes de Aragón

REVISTA QUINCENAL ILUSTRADA

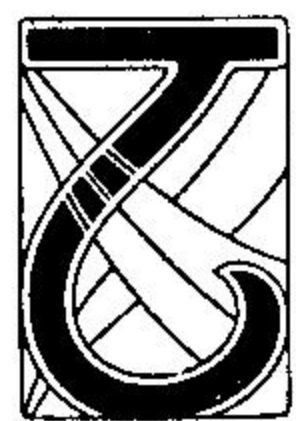
Reseña histórica, genealógica y heráldica de las familias aragonesas

DIRECCIÓN Y REDACCIÓN
Calle Mozárabes, n.º 4, pral. Huesca

1.º Agosto 1910

ADMINISTRACIÓN
Pasaje del Pilar, n.º 40, Zaragoza

Las armas de Huesca



odos los pueblos de la tierra celebran periódicamente la memoria de sus héroes ó de sus hijos ilustres. En este mes en que Huesca se prepara á honrar á su hijo ilustre, al ínclito mártir San Lorenzo, nosotros, tomando parte en ese concierto, recordaremos las armas que usó esta ciudad, en diversas épocas.

Desde muy antiguo, ya en la dominación cartaginesa y romana, debió usar por armas un jinete con lanza en ristre, montado en pelo sobre un caballo, á juzgar por sus monedas; pero esto se ve en las de Calatayud y otras. D. Pedro I al tomar posesión de Huesca, ganada á los moros, la señaló como escudo una muralla con tres torres, y no *cuatro*, como dice Ainsa y han copiado varios autores, con dos lienzos de murallas entre ellas y en cada lienzo de muralla un ancho portal y sobre la torre central una peña hundida á manera de *muesca* rodeada de tres estrellas, según consta en varios sellos en cera, que publicaremos más adelante, y que se conservan en el archivo del Ayuntamiento: como también del escudo de esta ciudad que se puso en el plinto de la magnífica portada mayor de la actual catedral, obra de principios del siglo xvi.

La significación que de él dan algunos autores es que las torres denotan la fortaleza de sus moradores, la *muesca* como signo parlante, por el corte de peña llamado *Salto de Roldán* que se ve en las próximas montañas, todo en campo de gules (color rojo) que significa victoria y alegría.

A fines del siglo xvi volvió la ciudad á tomar su primitivo escudo, por las razones que dió para ello el Deán Puivecino. Desde entonces usa por armas un jinete armado, con morrión, y lanza enristrada, montado en pelo sobre caballo blanco, asido con una mano á la crin á falta de riendas, con la muesca en la parte alta y á espaldas del guerrero, todo en campo gules y al pie la inscripción VRBS VICTRIS OSCA, y el escudo con corona real.

La Redacción.

SECCION PRIMERA

REINO DE SOBRARBE

(CONTINUACIÓN)



OR ser tan debatida la existencia de Garci-Ximénez y la aparición de la cruz sobre la carrasca á dicho monarca nos vamos á detener en algunas consideraciones y aducir cuanto sabemos sobre el particular.

Ante todo, según el sabio aragonés *D. Joaquín M. de Moner* (1), Ainsa es una de las villas más antiguas é históricas del alto Aragón cuya etimología significa «derrota de los sublevados armados» y trae origen del rey persa *Vararanes* que cuatro siglos antes de Jesucristo derrotó en ella á los que se levantaron contra su monarca. Era villa amurallada, que al caer en posesión de los moros se aprovecharon de ella como igualmente de sus edificios, y así hicieron los cristianos al hacerse dueños de ella.

Pero reduciendo nuestra historia á tiempos más modernos, diré que el *Covadonga* de Aragón fué Ainsa. Allí, y no en otra parte comenzó el golpe de gracia contra los moros, y que desde la toma de la plaza y Castillo de Ainsa, vinieron los árabes á perder terreno cada día. La fecha que más acertada he visto, entre varias, del comienzo de la reconquista en Aragón, opino, debe señalarse hacia el año 724. De esta opinión son Blancas, Beuter, Briz-Martínez, con muchos otros antiguos y modernos historiadores.

Tuvo lugar este hecho, como dejamos dicho, en la memorable batalla que Garci-Ximénez, de linaje godo, según que el Fuero Juzgo así lo disponía, sostuvo contra los moros en las llanuras del hoy llamado «*Plano*» de Ainsa.

El caudillo cristiano, venido desde San Juan de la Peña con seiscientos hombres y cruzando las veintiuna leguas de distancia hasta llegar á

(1) Fué hombre de gran talento, dedicado toda su vida y sin desmayos, aun en su avanzada edad de setenta y tantos años á descifrar inscripciones y componer obras históricas de no pequeño interés.

Ainsa, sigilosamente pasaron por Jaca, que estaba fortificada y mejor guardada por los moros que la plaza de *Ainsa*, donde andaban muy descuidados por no tener enemigos temibles en sus alrededores.

Llegados á Ainsa ordenó Garcí-Ximénez el asalto de las murallas, y él á la cabeza de una parte de soldados se realizó con prontitud y precisión, de modo que el estandarte cristiano tremoló enseguida sobre los muros de Ainsa. Ya eran los cristianos dueños de un pueblo, obteniendo el triunfo en sus primeras y penosas jornadas. Pero temió, y con mucho fundamento, que rehaciéndose los moros y vueltos en sí de su primer fracaso habían de atacarle en Ainsa: era una realidad de su suposición; pues en número considerable y de diferentes partes se dirigían contra aquella villa, para arrancársela de nuevo á los cristianos, y privarles de su primer baluarte.

Furiosos venían los moros; inútil creían toda resistencia; y no pensaron que pudieran encontrar el más insignificante estorbo que embarazara su marcha y sus propósitos. Pero no fué así, el caudillo cristiano no solamente les esperó fuera de la plaza, sino también, animado por su fe, les acometió con denuedo. Garcí-Ximénez levantó sus ojos al Cielo demandando la protección divina en aquella terrible y principiada lucha, animó á los suyos con el ejemplo y blandiendo su espada, se arrojó con bizarría sobre las imponentes masas musulmanas.

En esta crítica situación, según la tradición más respetada, apareció sobre el campo del ejército cristiano una «*Cruz Roja*» que, radiante de luz, brillaba sobre la verde copa de una encina. Al observar Garcí-Ximénez y sus soldados este *signo de la redención humana*, se consideraron protegidos y auxiliados por el Dios que habían invocado; y acometieron con mayor bizarría, sembrando la confusión, el exterminio y la muerte entre sus enemigos.

.

¿Es esta narración mera leyenda, una de tantas fábulas inventadas por la credulidad de gentes adocenadas á su amor patrio?

El primer historiador oficial de Aragón, *Fray Gauberto Fabricio*, anterior al mismo Zurita, ocúpase con minuciosidad de detalles de la monarquía de Sobrarbe, creada en San Juan de la Peña. Refiere después la conquista de Ainsa; el presente que hizo Garcí-Ximénez á San Juan de la Peña de la parte del botín que le tocó en la citada conquista, y otros hechos que vienen á confirmar la fundación primitiva del mismo reino de Sobrarbe, así como la elección del primer monarca. Y afirma dicho cronista que lo halló consignado en doce historiadores diferentes, y en

particular en una historia antiquísima y manuscrita que vió en el real y famoso archivo de la corona de Aragón en Barcelona. Era esto por los años 1540 á 1548.

El sucesor de Zurita, Jerónimo Blancas, en el cargo de cronista de Aragón el año 1581, ocúpase igualmente del reino de Sobrarbe con minuciosos detalles en su obra que publicó con el título de «*Aragonensium rerum commentarii*».

Blasco de Lanuza en sus historias eclesiásticas y seculares de Aragón, 1622, hace relación de los principios y fundación de la monarquía de Sobrarbe, acordada en San Juan de la Peña por el consejo de los dos ermitaños Voto y Félix, refiriéndose á Garci-Ximénez y cuyo relato dejamos dicho.

Juan Briz Martínez, abad mitrado de San Juan de la Peña y antes de nuestra Señora de Alaón en 1614 publicó la historia de la fundación y antigüedades de San Juan de la Peña y de los reyes de Sobrarbe, Aragón y Navarra, que dieron principio á esta real casa. En ella se defiende el reino de Sobrarbe como fundado en San Juan de la Peña y por su primer rey á Garci-Ximénez. Las citas que hace Briz Martínez para apoyar la defensa de la antigüedad del reino de Sobrarbe, son á Tomic, Fabricio, Aclot, Renter, el P. Diago, que al consignar en



Sello de la antigua
Colegial de Ainsa

la historia de los condes de Barcelona, la antigüedad de las armas de Sobrarbe, dice, que las primitivas fueron «la Cruz roja sobre el árbol verde que su primer monarca había divisado al principiar la memorable batalla que ganó á los moros en los campos de Ainsa».

Los jurisconsultos *Diego Morlanes* y Pedro Luis Martínez Cenedo, en sus alegaciones impresas con motivo de la ruidosa causa formada sobre el nombramiento de los Virreyes extranjeros para Aragón, con sólidos argumentos, basados en la antigua legislación de Sobrarbe, y con un considerable número de autorizadas citas prueban también lo que venimos diciendo.

Licdo. Gonzalo Olivera.

Ainsa.

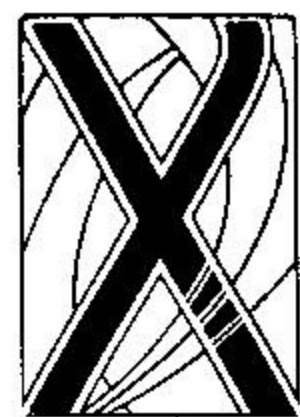
(SE CONTINUARÁ.)

SECCION SEGUNDA

RICOS HOMBRES DE ARAGÓN

CONDADO DE RIBAGORZA

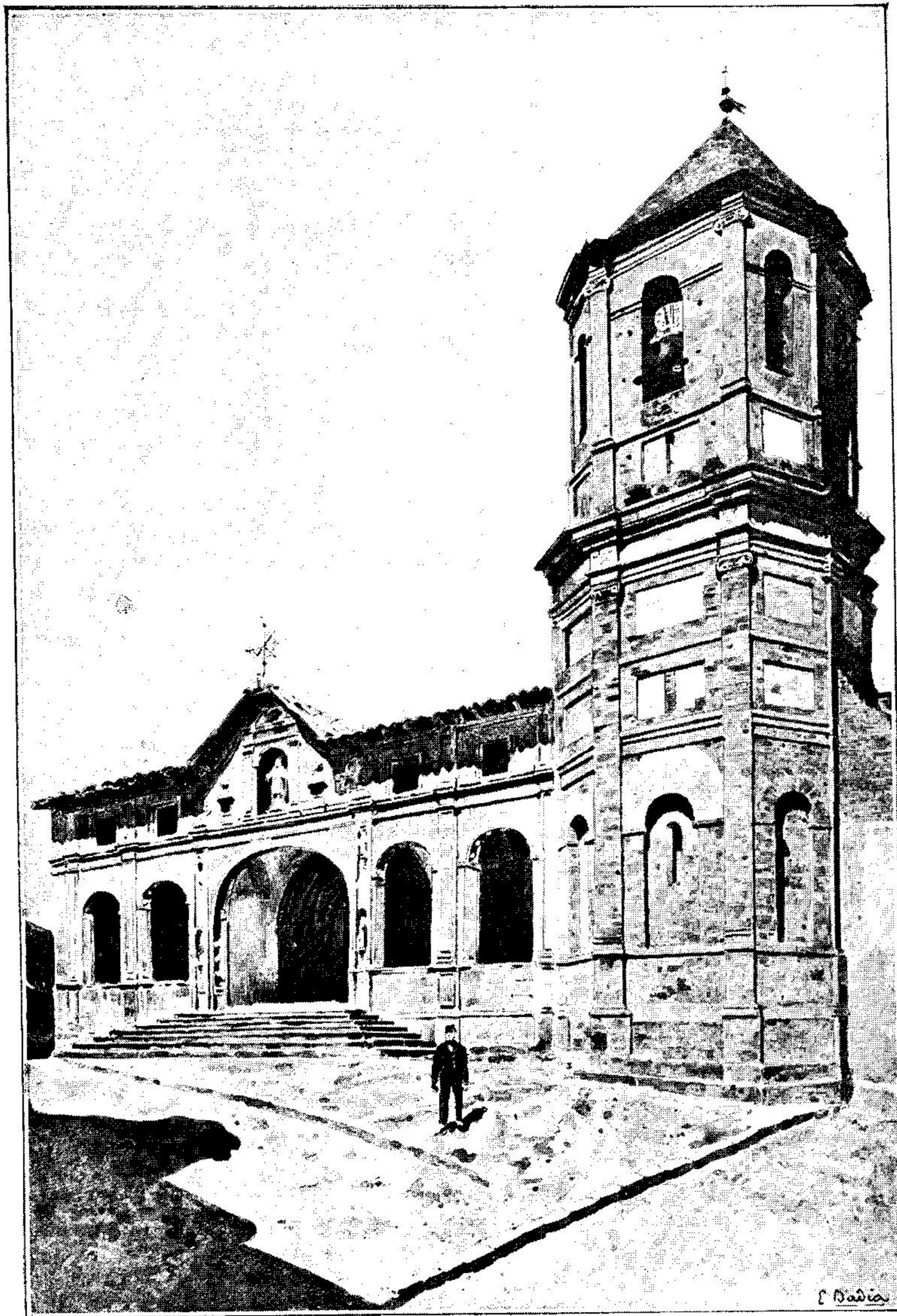
(CONTINUACIÓN)



X^{VI} *D. Alfonso V*, y éste se lo entregó á su hijo **XVII** *D. Juan*. Este, cuando sólo era infante de Castilla, tuvo á fines del año 1415 un hijo con D.^a Leonor Escobar, llamado *Alonso*, que siendo niño todavía se lo llevó su tío el rey de Castilla y durante las alteraciones de este reino fué trasladado á la corte de Portugal, hasta que de edad de 18 años volvió á Castilla; siendo armado caballero por su tío el monarca, concediéndole el escudo partido en palo; el primer cuartel, partido en faja, en el cuartel superior el castillo de oro en campo de gules, y en el cuartel inferior león coronado y la mitad morado y la otra mitad gules en campo de plata. En el segundo cuartel los cuatro bastones gules en campo de oro.

En 1443, por los distinguidos servicios de *D. Alonso* en Castilla, fué nombrado maestro de la Orden de Calatrava; pero dos años después se rompieron las hostilidades entre Aragón y Castilla y *D. Alonso*, fiel á su padre, se separó de los castellanos y éstos, después de la batalla de Olmedo, le depusieron del Maestrazgo, de cuya deposición apeló al Pontífice, siendo reconocido por las casas de Aragón hasta el año de 1445 en que renunció el Maestrazgo en Zaragoza el 4 Mayo.

Su padre, en agradecimiento de esto, le nombró general en jefe de las tropas levantadas en 1449 para el sitio de Cuenca, singularizándose en la batalla de Aybar, donde cobró una fama singular, pues en ella logró una victoria total y que declinara la lucha de los Agramonteses y Beaumonteses que había puesto en peligro la autoridad real en Navarra y Cataluña; no siendo menor su pericia militar en los combates de Lérida y después en Igualada, donde fué el primero en escalar el muro de la villa y el mismo día ganó el castillo de Montefalcón. En premio de todo esto le dió el rey la baronía de Arenós, que había vuelto á la corona, como dejamos dicho.



Catedral de Roda

XVIII En 1470, estando el rey en Cortes en Monzón, le dió el condado de Ribagorza, para que lo defendiese de sus enemigos, cuyo privilegio se dió en casa de Martín Dolz, hidalgo, siendo testigos D. Hugo de Urriés y Juan de Ariño, á 27 Septiembre (Archivo de Pedrola).

Con ocasión de las guerras del Principado, estando en el Ampurdán sostuvo relaciones con D.^a María Junquers, de la hidalga familia catalana de los señores del Mas de Junquers y de San Cristóbal de los Planes, cuya familia, tal vez por patriotismo, se oponía á estas relaciones, lo cual hizo que *D. Alonso* mandara á su camarero Francisco Salat apoderarse de la joven que pasó á ser condesa de Ribagorza, residiendo desde entonces en Benabarre y con la que tuvo un hijo *D. Alonso*, que se llamó don Juan de Aragón. D.^a María murió en Benabarre y yace en el convento de Dominicas de aquella villa.

En 1471 (25 Noviembre) ganó *D. Alonso* la batalla de Besós contra Juan de Lorena, Dionisio de Portugal y los sublevados catalanes, de cuyo hecho de armas procedió la entrega de Barcelona y la pacificación del Principado.

Después de la batalla de Toro, en que *D. Alonso* derrotó á Alfonso V de Portugal, quedando con esto decidida la suerte de Castilla en favor de la reina católica, tuvo *D. Alonso* que estrechar el cerco á los castillos de la Mota y Monzón donde se defendía D.^a María Sarmiento, esposa de don Juan de Ulloa, consiguiendo rendir aquellos dos fuertes teatros de tan importantes escenas en la guerra de sucesión al trono de Castilla; por todo lo cual su padre el rey le dió á Villahermosa con el título de duque.

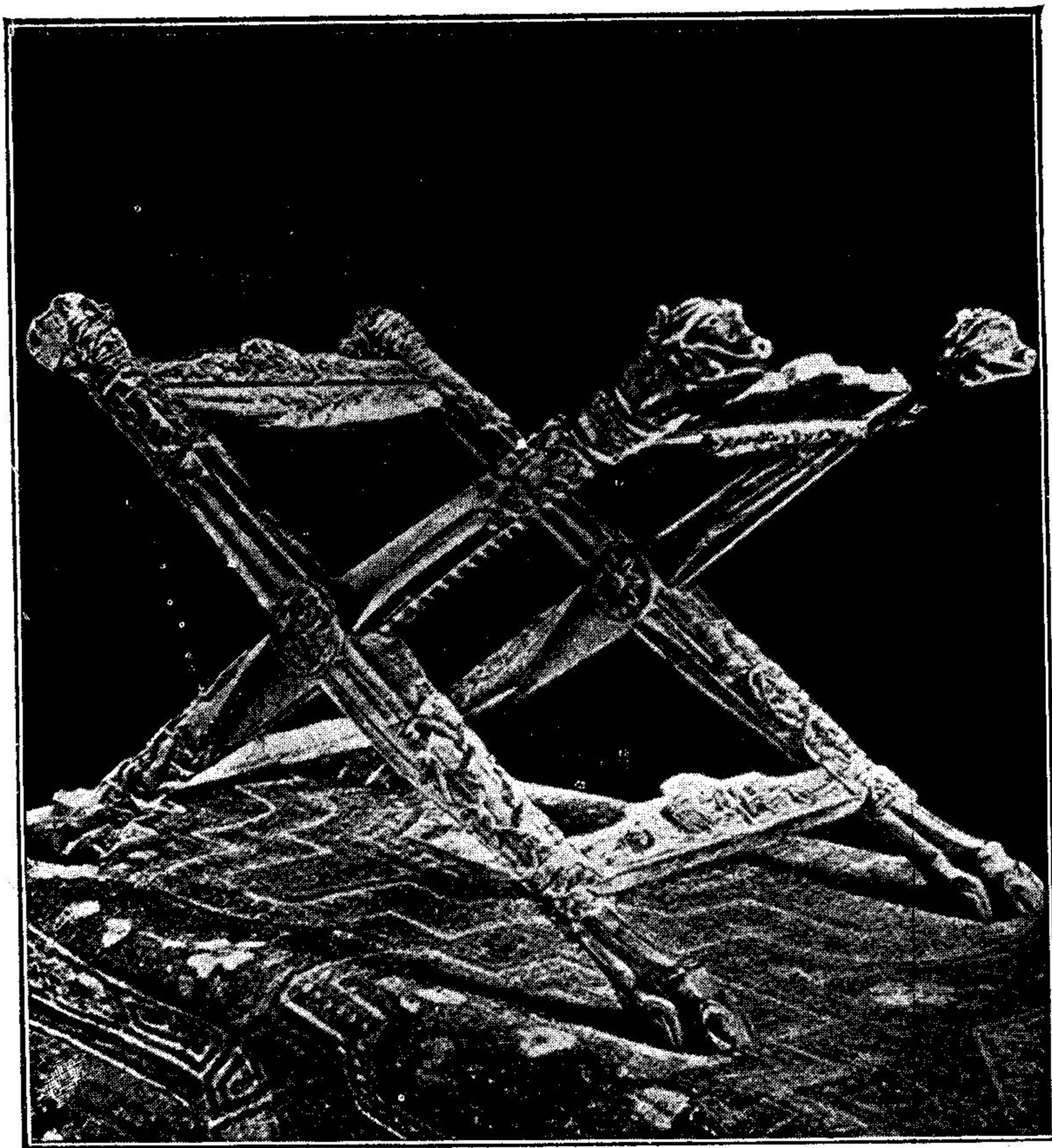
Cuando *D. Alonso* era de avanzada edad, accediendo á la propuesta de la reina Isabel, en 1477 contrajo matrimonio con D.^a Leonor de Soto, dama de la reina é hija de D. Juan de Soto, repostero mayor del rey, por cuyo desigual matrimonio se excitó tanto el rey, su padre, que mandó éste á su nieto D. Juan de Aragón, que tenía entonces 19 años, que ocupase el condado de Ribagorza y lo tuviese en feudo para él y sus sucesores.

Del referido matrimonio de *don Alonso* con D.^a Leonor de Soto nació un hijo que se llamó también D. Alonso, que le sucedió en el estado de Villahermosa.

El enojo del rey para con *don Alonso* sólo duró un año, pues al tiempo de morir (19 Enero de 1479) le devolvió el ducado de Villahermosa y Cortés, cuya reposición sólo disfrutó seis años, pues cuando regresaba de Jaén y Alcalá de Henares con los reyes, murió en Linares, á las faldas de Sierra Morena, en fines de Octubre de 1485, siendo su cuerpo llevado á Baeza y desde allí á Poblet como príncipe.

XIX *D. Juan de Aragón*, hijo natural de *don Alonso*, continuó con el condado de Ribagorza, el cual contrajo matrimonio con D.^a María López de Gurrea, llamada la *rica hembra*, en cumplimiento de la última voluntad del rey D. Juan, quien al morir en Barcelona el 19 de Enero de 1479 dejaba dispuesto en su testamento que su hijo y sucesor en la corona favoreciese el casamiento de D. Juan de Aragón con D.^a María López de Gurrea, cuya voluntad real cumplió su hijo D. Fernando con tal fidelidad, que el 23 de Agosto del mismo año tenían lugar las capitulaciones de este enlace en Zaragoza, concurriendo á ellas la madre de doña María, ó sea D.^a Aldonza, por haber fallecido su esposo, asignando á su hija como dote *treinta mil sueldos* de renta sobre los lugares de Pedrola, Cuarte, Montflorite, Torrellas, Santa Cruz y los Fayos.

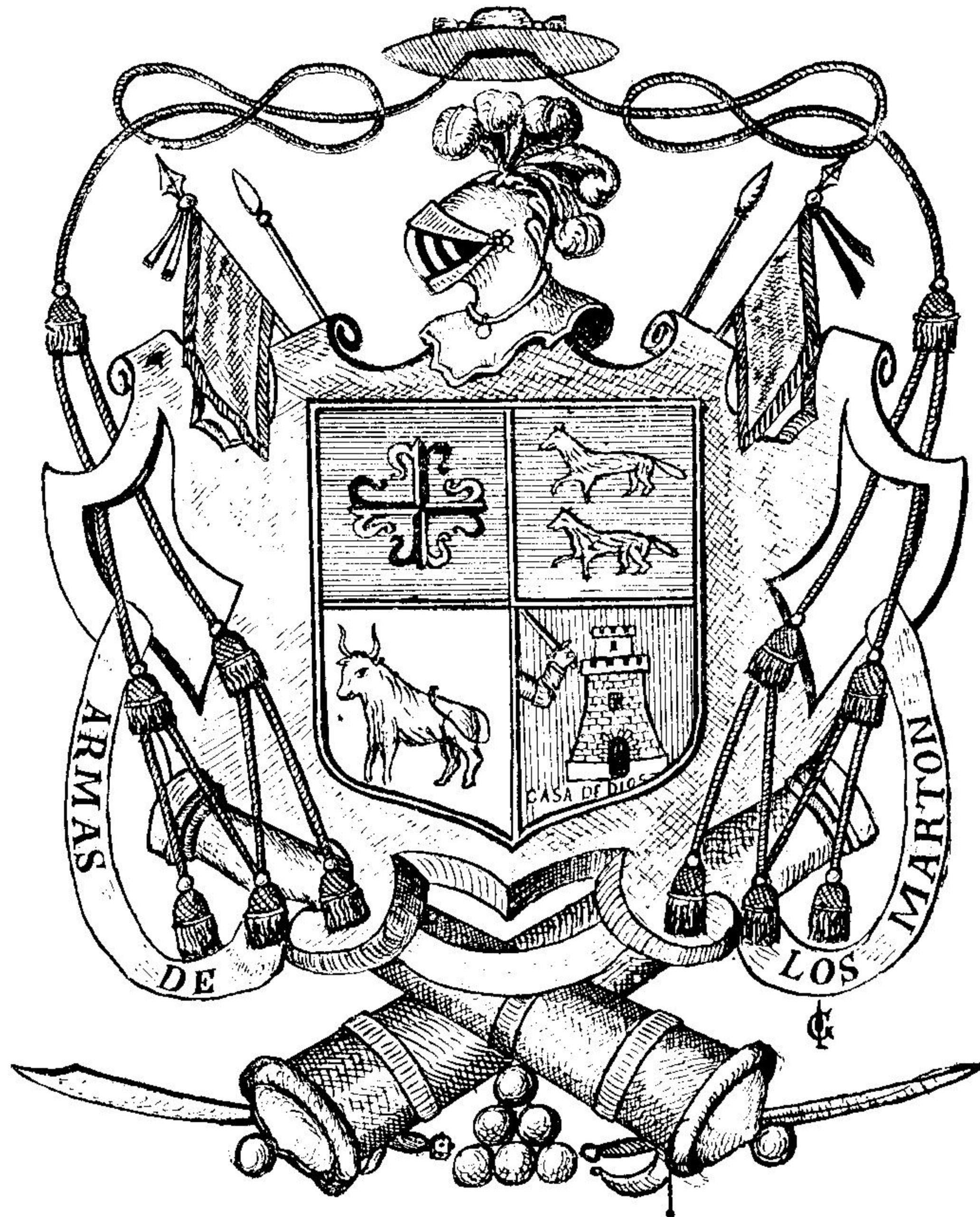
(SE CONTINUARÁ.)



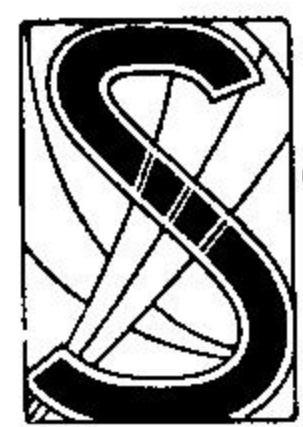
Silla pontifical de San Ramón

SECCIÓN TERCERA

INFANZONES DE ARAGON



LOS MARTÓN



SON de la villa de Sallent, cabeza del valle de Tena, en el partido de Jaca, provincia de Huesca, donde tienen su casal ó palacio desde muy antiguo, de caprichosa y bonita arquitectura, ocupando gran perímetro, con una plaza cercada delante de las puertas principales y con dos torres cilíndricas con vistosos chapiteles.

Este palacio tiene un hermoso oratorio provisto de las *jocalías* y ornamentos necesarios para el culto y sacrificio de la santa Misa, que siempre en él se ha celebrado.

Encima de las puertas principales del casal, hay un escudo de armas esculpido en dura piedra, que es el mismo que acompaña á estos datos.

Este casal confronta con la citada plaza murada, con una callejuela, con un huerto pegado al mismo palacio y con las vertientes de una montaña hacia el río.

En la iglesia parroquial de dicha villa, junto al altar mayor, hay una capilla, bajo la advocación de San Juan y de Santa Marta, con el mismo escudo tallado al remate del retablo, de cuya capilla fueron siempre patronos los Martón.

Lo mismo en Sallent, que fuera del valle, gozaron los de este apellido de los honores, exenciones y prerrogativas que disfrutaban los demás infanzones, no contribuyendo en el pago del *maravedí*, *pechu*, ni otra carga personal. Fueron siempre admitidos é insaculados en la primera y segunda bolsa, que en la villa de Sallent había para la extracción y sorteo de las personas que habían de servir los oficios de *jurado primero y segundo*, que no eran servidos más que por los infanzones. En las bolsas tercera y cuarta entraban los vecinos del estado llano, que desempeñaban los oficios de *jurados tercero y cuarto*.

Se admitió también á todos los de este linaje de Martón en la antiquísima cofradía de Santiago, donde únicamente entraban los hijos-dalgo; y tuvieron el privilegio de librarse de las quintas, aunque fueran completamente útiles; y no estaban obligados á alojar soldados ni á pagar contribución de bagajes y caballerías.

Genealogía

I *D. Pedro Antonio Martón* fué dueño del palacio y patrono de la mencionada capilla; asistió á las Cortes generales del Reino por el Brazo de hijos-dalgo, cuando lo tuvo por conveniente y por sus méritos y esclarecida familia fué nombrado por S. M. capitán de tropas. En el pueblo le llamaban el capitán D. Pedro-Antonio Martón, aunque obtuvo mayores empleos.

D. Pedro-Antonio Martón casó con D.^a Teresa Blasco, de casa también de hidalgos, y tuvieron un hijo que se llamó

II *D. Manuel Martón y Blasco*, que casó con D.^a Marcela Martón, heredera de otra casa de Martón del mismo pueblo y pariente suya en tercer grado. Estos tuvieron por hijo á

III *Pedro-José Martón y Martón*, que casó con D.^a Isabel Martón y hubieron en hijo á

IV *Raimundo-Melchor Martón*, que casó con Catalina Martón y fueron padres de Ramón, de Antonio y de Matías, de los cuales

V *Ramón*, como primogénito, continuó al frente del casal de Sallent, mientras los otros dos hermanos trasladaron su residencia á Zaragoza el año 1784, pidiendo al fiscal de S. M. estos dos hermanos se les incluyese en el proceso de su nobleza, lo que obtuvieron fácilmente y libre de costas.

Para probar su legitimidad, fueron compulsados los libros de la iglesia de San Pablo de Zaragoza, los de la villa de Sallent y los del lugar de Sandiniés, é igualmente el libro donde se anotaban los cofrades infanzones de la de Santiago de Sallent.

Los descendientes de este linaje, que actualmente habitan en Zaragoza, son los hijos del que hace poco murió, D. Agustín Martón y Gavín, los cuales poseen la ejecutoria.

En el patio de luces de la casa núm 3 de la calle del Temple, hay en el suelo una piedra negra con las armas de esta familia y las de los Blasco, timbradas por un yelmo y sobre él un sombrero episcopal, por haber habido un obispo de la familia de Martón, cuya piedra, al reformarse la fachada, debió ser arrancada de la misma.

Feliciano Paraiso y Gil.

SECCIÓN CUARTA

ARMORIAL DE LA LITERA

El solar de los Molas de Vinacorba

(CONCLUSIÓN)

na, otros por D. Manuel Bustillo, Sargento mayor del de Milán y los demás con sus correspondientes blasones en lacre que harían las delicias de un coleccionador, pertenecen á Mr. Tardif, Teniente Coronel del Regimiento de La Farone, comandante de Tamarite y su partido; al Conde D'Estain, al Marqués de Forbausart, Mariscal de campo de las Dos Coronas, Comandante del puente de Monzón; á Mr. Fayet, jefe del Regimiento de Lila; al Coronel *Comefort*, poco parco en pedir raciones, cabalmente que agradece á Mola su envío de pertrechos de boca, porque en esta «francesada» los *comilitones* tuvieron hasta hielo muy abundante para refrescar el aguamiel y hacer ricos sorbetes.

El príncipe de Orleans extendió su patente desde *su real campo de Camporrells* á 18 de Octubre de 1708.

Todos los documentos arriba citados testimonian los extraordinarios servicios que prestara *Chironimola*. Y no faltan otros del bando enemigo que ponen á precio la cabeza del guerrillero.

Este obtuvo la rara y meritoria recompensa creada por Felipe V para los distinguidos en grado eminente, la cual consistía en una medalla de oro con las efigies de los reyes y se llevaba colgada del pecho con arreglo á la moda francesa que se importó entonces (1).

Emilio Luna.

Tamarite.

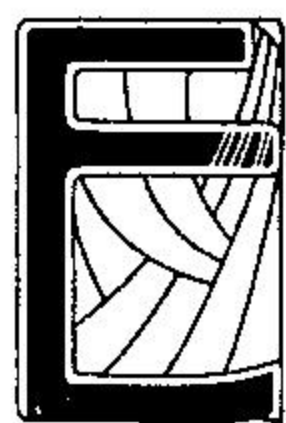
(1) No completaríamos estas notas bibliográficas sin ampliar siquiera en una parte las certificaciones antecedentes. Dice Cabriada que D. Jerónimo atendió con gran celo á las urgencias de convoyes, enfermos, tránsitos de oficiales y tropa cuando el sitio de Lérica: Bustillo que este señor fué uno de los más atormentados por los catalanes y que

UN DOCUMENTO INTERESANTE

DECLARANDO INFANZONES

A LOS HABITANTES DE HUESCA

(1415)



ENTRE el buen número de documentos que forman los ricos fondos del Archivo municipal de Huesca, tan útiles y necesarios para su brillante historia, vino á nuestras manos el que luego transcribiremos, y que es una declaración de infanzonía á favor de los ciudadanos de aquella ciudad.

Siempre se distinguió Huesca por su extraordinario amor á la realeza, demostrado ya por los auxilios de dinero, gente y armas que prestó á los reyes en diversas ocasiones, ya por su prurito de celebrar espléndidamente los acontecimientos relacionados con aquéllos.

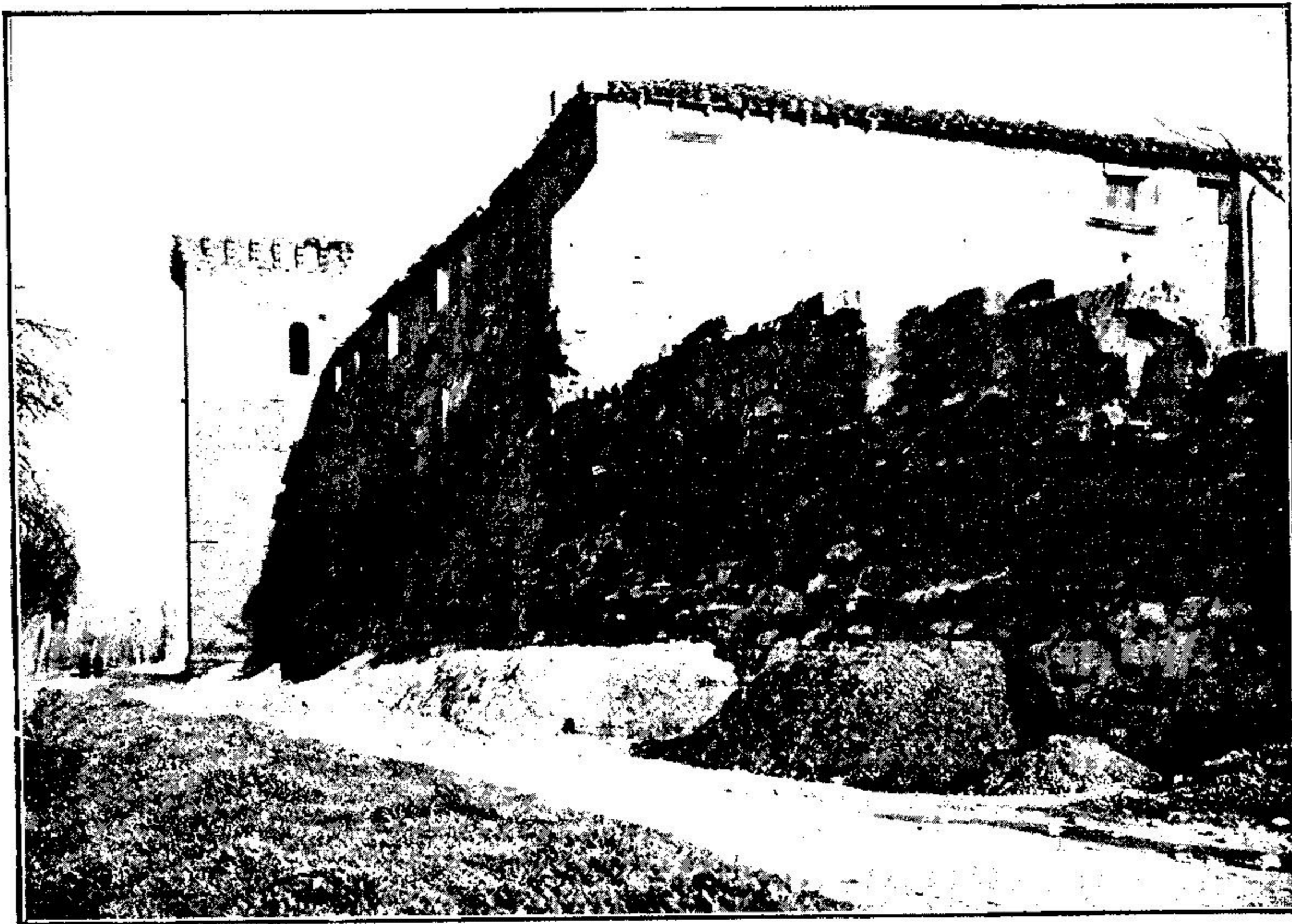
De algún modo había que premiar tan excelentes servicios; y así los reyes mostráronse siempre pródigos con la ciudad, concediéndola inmunidades y privilegios.

Como quiera que en Diciembre de 1407 se hubiera dictado en Barcelona una carta real tocante á las libertades é inmunidades de la ciudad de Huesca, que se hallaba en el archivo del palacio de los reyes de aquella primera ciudad, esto es referente á que los habitantes que existiesen ó poblaran á Huesca tuvieran privilegio de infanzonía, ó infanzones in-

perdió toda la cosecha de trigo y forraje. Fayet testimonia que D. Jerónimo atendió mucho á su regimiento y que para dar ejemplo á los demás pagó las contribuciones á pesar de estar exento. Comefort y Tardif elogian á Mola como guerrillero Bracamonte que en el año 1711 que fué muy calamitoso tuvieron sus tropas trigo y cebada. El Conde de Aguilar elogia la difícil comisión llevada á efecto por el biografiado recaudando en el Somontano «nueve mil» cántaros de vino y en Barbastro doscientas arrobas de aguardiente, todo lo cual introdujo en Monzón y Lérida sitiadas y que hizo el acopio sin vejaciones sino por representación.

El caballero Dubus testimonia que durante la campaña del Cinca (invierno de 1711 al 12) fué *Chironimola* utilísimo al príncipe de Tserclaes de Tilly como adjunto al Estado mayor de su segundo Amezaga, pasando después á Monzón de intendente; y por último le agradece el marqués del Castelar los socorros de somatenes á Arén, la toma de Estadilla y el meritorio auxilio al bloqueo de Monzón, en cuya tesonería se hallaba incorporado al regimiento de Badajoz, siendo muy mal herido por lo cual obtuvo licencia para curarse en Tamarite (26 de Septiembre de 1712).

munes, cuya condición era recibir y no dar por algún caso ó acontecimiento de villanía, según las franquicias é inmunidades que los infanzones de Aragón tenían, dada la costumbre y el fuero del reino—, así pues Pedro Acenaro de Soteras, procurador de los jurados y hombres buenos del Concejo y Universidad de Huesca, solicitó del Justicia un traslado ó copia firme de aquel privilegio; y el rey, accediendo al deseo, mandó sacar del archivo el antedicho privilegio, confirmándolo en todas sus partes, y obteniendo la ciudad del Justicia de Aragón, el famoso don Juan Jiménez Cerdán, una firma, en fuerza del predicho privilegio real en que por los reyes de Aragón fueron hechos infanzones los ciudadanos de Huesca. Va autorizada con su sello de placa.



TORRE Y SECCIÓN DE LA ANTIGUA MURALLA DE HUESCA

Según la ley de *Partidas*, infanzón era el hijodalgo libre de todo género de servicios, que en sus tierras y heredamientos no ejercía más señorío que el que le permitían sus privilegios (1).

En los primeros tiempos los infanzones componíanlos tan sólo los nobles de sangre, mas después los hubo también por privilegio, como todos los habitantes de Huesca en virtud del documento de que tratamos.

(1) Antiguamente se llamaba en Aragón infanzones á los nobles de todas clases.

Los de Zaragoza disfrutaron también el privilegio de infanzonía aplicable á sus hijos y descendientes, con facultad de ser armados caballeros.

Los de Huesca tuvieron en verdad más preeminencias; puesto que, haciéndolos infanzones inmunes de todo tributo (*hermunios*), establecía el privilegio que no pudieran los delincuentes ser sacados de las casas de aquéllos, excepto en los casos establecidos en los *Fueros* de Aragón, y, lo que es más importante, que no se les pidiera subsidios, dones ó presentes, en los casos de coronación ó matrimonio del rey ó de la reina, cuando tan faltos de ellos estaban en tales tiempos.

Estos privilegios concedidos á los jurados, hombres buenos, Concejo y Universidad de Huesca, se hicieron extensivos á todos los sucesores y descendientes de sus habitantes que por tiempo fueren.

El documento va fechado en Zaragoza, á siete de Mayo de 1415; está escrito en papel y en lengua latina, y lleva la signatura J. núm. 323.

Por ser tan interesante para la historia de Huesca, é inédito, lo transcribimos íntegro. Dice así:

«Multum honorabilibus ac circumspectis viris Cancellario et vice Cancellario domini Regis et domini gubernatoris generalis aragonum ac eciam gerenti vices Gubernatoris in dicto regno. Nec non venerabilibus et discreto dompno Nicolao de Biota scriptori porcionariis de domo dicti domini regis comissario qui vos ut dicitur aseritis ad faciendum demandas coronacionum dominorum Regis et Reginae nunch feliciter regnancium deputata ac quibus ius supraiunctariis, portariis et aliis officialibus domini Regis vel eorum locatenentibus et deteris quibus ius ad quem seu quos presentes provenerint et subscripta noscantur quomodo libet pertinere. Johannes Eximini Cerdani miles domini regis, consiliarius ac Justicia aragonum. Salutem et peratam ad vestri beneplacita voluntatem per Petrum Acenari de Soteras procuratorem juratorum et hominum concilii sive Universitatis civitatis Oscae expositum ex. . (1) vobis omnes et singulares cives vicini dicte civitatis et alii predecesores sui in dicta civitate populati existere et ad eam venerint ad populandum ac fuerunt et iam populata eam pluribus et diversis privilegiis et signanter cum privilegio infancionie et fuerunt, erat et sunt ut dicitur infanciones hermunii quorum infancionum condicio est recipere et non dare pro aliqua villania et habuerunt et habuere debent omnia privilegia et omnes illas franquitates et inmunitates quas infanciones hermunii aragonum de foro et consuetudine regni aragonum habent et habuere debent. Et

(1) Está aquí roto el papel.

propterea excellentissimus dominus Petrus que Rex aragonum memorie recolende considerans que pro parte civium et proborum hominum civitate Osce sibi fuerat humiliter supplicatum ut cum casualiter amissa fuisset quedam carta ipsius sigillo inpendenti munita quem data fuit Barchinona VIII.º idus decembris anno domini millesimo CCCC º septimo tangens libertates et inmunitates dicte civitatem eam a registro ipsius ubi registrata fuerat ipsam repari facere dignaretur.

Et dictus dominus Rex dicta supplicacione benigne admissa dictam cartam perquiri fecit et inventam in registro recondito in archivo palacii ipsius Barchinone reperari mandavit que quidem litera que fuit reperata continet in efectu. Ex cum dicti cives ac probi homines dicte civitate Osce essent et sint infanciones hermuni populati quorum infancionum condicio est recipere et non dare pro aliqua villania et habere debent omnes illas franquitates inmunitates quas infanciones hermunii regni aragonum de foro et consuetudine regni aragonum haberent et habere debent et hoc per privilegia regum aragonum eximie recordacionis et hoc per dictum dominum regem Petrum eis indulta concessa ac confirmata et fuissent et essent tam per literas domini regis quam per oficiales regios ipsorum privilegiorum tenores libertates, franquitates, inmunitates usus et antiquas consuetudines ac usancia in contradictorio iudicio obtentas et essent agravati inter alia videlicet que cum de domibus aliquius de dicta civitate aliquis de maleficio aliquo difamatus ac dictas domum seu domos confugiens extrahi non debeat, exceptis casibus de foro aragonum, introductis sicut extrahi non potest a palacio infancionis in casibus antedictis. Supplicarunt eidem domini regi ut ipsa privilegia libertates et inmunitates usus et consuetudinis usanciam predictam in contradictorio iudicio obtentam observaret inviolabiliter et in perpetuum per officialis ipsius presentes per iter et futuros observari faceret et mandaret nec a modo litteras aut cartas suas in contrarium aliqualiter concederent.

Ricardo del Arco

C. de la Real Academia de la Historia.

(SE CONCLUIRÁ).